

MEMORANDUM

Para conocimiento de: Dirección de Educación Inicial Dirección de Educación Primaria Dirección de Educación Secundaria Dirección de Educación Superior Dir. Educ. Permanente de Jóvenes y Adultos Dirección de Educación Especial Dir. de Educación Técnica y Trabajo Coordinación Educación Física Coordinación Educación Artística	Producido por: <b>SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN</b> Lic. GABRIEL SCIOLA Mendoza, 22 de junio de 2018.
---	--


**OBJETO:**

Informar a esa Dirección y por su intermedio a los Supervisores y Directivos de las Escuelas de todos los Niveles y Modalidades, que:

- 1) El día lunes 25 de junio de 2018 el servicio educativo se brindará con total normalidad.
- 2) Los estudiantes que no puedan llegar a la escuela por problemas de transporte, tendrán una inasistencia justificada.
- 3) Los docentes que no puedan llegar a su lugar de trabajo por problemas de transporte, podrán cumplir sus tareas y jornada habituales en la escuela más cercana a su domicilio. Al efecto, deberán avisar a su escuela de origen y se presentarán en la otra con el D.N.I. y el Bono de Sueldo. Este último impreso o el digital que figura en pantalla del Portal del Trabajador Público, con el fin de acreditar su condición de empleado de la DGE.
- 4) Cada escuela/instituto deberá registrar a través del S.I.G.A (ingresando con el usuario y clave de su escuela, en el menú "Docentes - Asistencia de Personal"), las novedades del día 25 de junio de 2018 y subirlas el mismo día. Se recuerda que en la columna de "Asistencia" estarán disponibles las siguientes opciones: PRESENTE – AUSENTE – NO CORRESPONDE (para los que ese día no debían concurrir) – DE LICENCIA – SE PRESENTÓ EN OTRA ESCUELA (cuando avisó la concurrencia a la escuela más cercana a su domicilio). Dicho aviso podrá realizarse por diversos medios (mensajes de texto, Whatsapp, nota, etc).
- 5) Atento al derecho de adhesión al paro, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la D.G.E recuerda las responsabilidades del Supervisor y del Equipo Directivo de los establecimientos educativos de todos los Niveles y Modalidades que conforman el Sistema Educativo Provincial. Las mismas surgen de la normativa legal y vigente, específicamente del Decreto 1917/72 (Funcionarios Públicos: agentes que revisten ese carácter) y Resolución 38-T-51 (Reglamento de las Autoridades Directivas), art. 10 inc.3).

Se solicita su comunicación a las escuelas de su dependencia que no tengan conectividad.

Atentamente.



Lic. GABRIEL SCIOLA  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA